

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FUNESPAÑA, S.A., EN RELACION CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DEL NOMINAL DE TODAS LAS ACCIONES, CON DESTINO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA DE LA QUE SÓLO SE PODRÁ DISPONER CUMPLIENDO LOS MISMOS REQUISITOS QUE LOS EXIGIDOS PARA LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE OPOSICIÓN DE ACREEDORES, DANDO NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL, QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DIA) CONVOCADA PARA EL 29 DE JUNIO DE 2006, EN 1ª CONVOCATORIA, Y 30 DE JUNIO DE 2006, EN 2ª CONVOCATORIA.

1. OBJETO DEL INFORME.

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A., convocada para el día 29 de junio de 2006, en primera convocatoria, y 30 de junio de 2006, en segunda, incluye en su punto 6º una propuesta –que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas– relativa a la reducción del capital social por el importe correspondiente a la cifra de redondeo a la baja al céntimo de euro más cercano, el nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Dado lo anterior, el Consejo de Administración formula el presente informe según preceptúan los artículos 152.1 y 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

Atendido el hecho de que el acuerdo adoptado en su día para la redenominación del capital social al euro, no contempló las operaciones autorizadas por la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción del Euro, para el redondeo del nominal de las acciones, y con el fin de facilitar la adopción presente y futura de acuerdos modificativos del capital social, el Consejo Administración entiende necesario proceder a dicho redondeo, motivo por el que ha considerado conveniente proponer a la Junta reducir el capital social exclusivamente en la cantidad imprescindible para redondear el nominal de las acciones al céntimo más próximo a la baja y a esos solos efectos.

Dados los sencillos motivos que mueven al Consejo de Administración para hacer esta propuesta y, por consiguiente, con el fin de agilizar la ejecución del acuerdo cuya adopción se propone, se pretende que la propia Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración para ejecutar dicho acuerdo (con posibilidad de que éste pueda delegar, a su vez, la facultad conferida en la Comisión Delegada), dentro del límite temporal de tres meses desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo, sin previa consulta a la Junta General.

Partiendo de estas premisas, se propone a la Junta General de Accionistas la reducción del capital social por un importe de 5.313,55 Euros, mediante la disminución del valor nominal por igual de todas las acciones en 0,000505 Euros, valor nominal que pasa a ser de 0,30 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración para ejecutar dicho acuerdo dentro del plazo de tres meses desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo.

Además, en aras de la mayor simplicidad de la ejecución, y dado que la reducción de capital que se propone consiste en un mero asiento contable que en ningún caso supone la devolución de aportaciones, se considera oportuno al amparo del artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no aplicar el derecho de oposición de acreedores previsto en el artículo 166 del mismo Texto Refundido, destinando el importe de la reducción a una reserva, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas en relación con este asunto, es el que se transcribe a continuación:

“1. Reducción de Capital.

- a) *Se acuerda reducir el capital social con cargo a reservas voluntarias en la cantidad de 5.313,55 Euros, quedando, por tanto, fijado el capital social en la cantidad de 3.150.000 Euros, mediante la disminución del valor nominal por igual de todas las acciones en 0,000505 Euros, valor nominal que pasa a ser de 0,30 Euros por acción.*
- b) *La reducción acordada no entraña devolución de aportaciones siendo la finalidad de la reducción de capital la de constituir una reserva por igual importe que el reducido, de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. A tal fin, se acuerda constituir dicha reserva, de la que, según se indica, sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, y destinar a la misma el importe de la reducción de capital social.*

El motivo por el que se acuerda esta reducción de capital consiste en redondear a la baja al céntimo de euro más próximo, el nominal actual de las acciones de FUNESPAÑA, S.A..

- c) *Sirve de base de la operación, el balance de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por KPMG AUDITORES, S.L. con fecha 29 de marzo de 2006 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día, el cual está referido, según se indica, al 31 de diciembre de 2005.*
- d) *Dado que la reducción acordada se realiza con cargo a reservas voluntarias (de libre disposición) y el importe de la misma se destina a una reserva de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación del artículo 167, 3º, de la Ley de Sociedades Anónimas, se excluye el derecho de oposición establecido en el artículo 166 del mismo cuerpo legal, al acuerdo de reducción de los acreedores, que no podrán oponerse al mismo.*
- e) *La reducción del capital social acordada se ejecutará dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del presente acuerdo.*

2. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Para cuando se declare la efectividad y la firmeza del acuerdo de la reducción de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, con derogación expresa de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de 3.150.000,00 euros representado por 10.500.000 acciones ordinarias, de 0'30 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie.”

3. Delegación en el Consejo de Administración (autorizándole a delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.

Finalmente, se acuerda facultar e instruir al Consejo de Administración, autorizándole a su vez a delegar en (i) la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de sus

mimembros o de su Secretario, (ii) en cualquiera de sus mimembros o (iii) del Secretario del citado Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que, en el plazo acordado de ejecución, eleve a público el acuerdo de reducción del capital y presente en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública para su inscripción.”

En Madrid a 24 de mayo de 2006.